

tifico que en el mercado de hoy, á las once
de a. m., publicué por bando el acuerdo
cdo, 50 que precede =

Enviado, Mayo 18 de 1911
El Sr. del Alcalde, Antoni Soler i Batlle

Orden No 51.

(de 18 de Mayo de 1911)
por el cual se aprueba un contrato.

El Consejo Municipal de Envigado, en
ejercicio de sus facultades legales,

Deverdad.

Artículo único. Quiébase en todas sus partes
el contrato celebrado entre los señores Pe-
sonero Municipal y Estrogo Díez, que
copiado á la letra, dice así: "Contrato No 30-
Por suscritos, á saber: Francisco Puchoso
En su caracter de Personero municipal, en
representación del Distrito, por una parte,
y Estrogo Díez por la otra, hemos celebra-
do un contrato cuyas bases son las siguientes:

- 1.ª Díez se compromete á construir un tablero
de maderera de conino, para la Cueta su-
ral de minas de "El Atavesado", y cuyas di-
mensiones son las siguientes: 73. Guirga-
das de alto por 58 de ancho, obraista que
entregará á satisfacción del Personero M. P.
El valor de este contrato es el de seiscientos
treinta y cinco pesos (p. M. 635)
- 2.ª El Personero se compromete á hacer que
de los fondos del Tesoro municipal y puerca

cuenta que con las formalidades legales pre-
 sentará el interesado, se le cubra a
 este los cincuenta treinta y cinco pesos
 50.00 (4635). Este contrato para en o a
 dicho requiere la aprobación del
 J. P. Concejo Municipal, y con el fin
 de serle dada en consideración. Para cons-
 tancia se firma con testigos en Envi-
 gado a 24 de abril de 1911. Fran-
 cisco Restrepo L. - Eulogio Diaz.
 J.º Emilio Ochoa - J.º Luis Feli-
 xie Guiróz.

Este Acuerdo regirá desde su
 sanción.

Comunicase.
 Dado en Envigado el 18 de Mayo de 1911
 El Presidente,

Monsalvo

César Lellessa
 con

Post-Scriptum:

El anterior Acuerdo su-
 frió dos debates en distintos días
 y en cada uno de ellos fue aprobado

César Lellessa
 con



Mayo 19 de 1911
 Publíquese y ejecútese.
 Rafael Monsalvo

Antonio Delgado &
 ca.